

EPÍGRAFE 17º: FACTORING Y CONFIRMING

FACTORING

1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

	%	Mínimo o Fijo
1.1 Apertura Tarifa aplicable sobre el límite máximo de financiación, a cobrar una sola vez al formalizar el contrato de Factoring y en las sucesivas ampliaciones	2%	125 euros

2.- FACTORING (Ver Nota 1)

	%	Mínimo o Fijo
2.1 Estudio y clasificación de deudores Tarifa aplicable por cada deudor sobre el que se solicite el estudio, renovación o ampliación del límite de riesgo, aunque no llegue a ser operativa por causas ajenas a la Entidad.	--	100,00 euros
2.2 Cesión de créditos Tarifa aplicable sobre el nominal de los créditos cedidos: - Cesión de créditos sin recurso - Cesión de créditos con recurso	3,50% 3,50%	36 euros 36 euros
2.3 Créditos no cedidos Tarifa aplicable a los créditos cuya cesión reclame el factor para poder justificar con ellos el cobro recibido del deudor, por no haber sido cedidos en su momento por el cliente.	1,00%	10,00
2.4 Renovación Sobre el límite en vigor de la línea al proceder a su renovación por un nuevo periodo	1,00%	100,00 euros
2.5 Incidencia Por cada modificación de los datos de un crédito ya cedido, solicitada por el cliente. Se percibirá la		18,00 euros (comisión única)

comisión señalada más los intereses correspondientes en caso de ampliación de plazo		
2.6 Devolución Sobre el importe impagado para operaciones contratadas "con recurso"	6,00%	30,00 euros

3.- RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS (Ver Nota 2)

	%	Mínimo o Fijo
3.1 Por cada reclamación	2%	125 euros

NOTA 1.- Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios, repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figure en el justificante.

NOTA 2.- Se cobrará una sola vez por cada rúbrica y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente, para los casos de factoring con recurso y sólo cuando haya existido anticipo de fondos. (Ver epígrafe 9, punto 5). En operaciones "sin recurso" se percibirá del cedente esta comisión, cuando vencida la deuda, esta de dejará impagada por parte del librado por incumplimiento del contrato de compra o servicio por parte del cedente. Se cobrará cuando hubiere que iniciar las gestiones para su reclamación tras las acciones ordinarias de cobro.

NOTA 3.- Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.

CONFIRMING

1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

	%	Mínimo o Fijo
1.1.Apertura Tarifa aplicable sobre el límite máximo de financiación, a cobrar una sola vez al formalizar el contrato de Confirming.	2%	125 euros
1.1 Comisión por renovación de contratos Sobre el límite del riesgo en vigor en el momento de la renovación, a cobrar anualmente en el momento de la misma.	0,50%	100 euros

2.- CONFIRMING

	%	Mínimo o Fijo
2.1.Gestión de facturas Tarifa aplicable sobre el nominal de cada factura.	1,5%	30 euros
2.2.Anticipo al proveedor. Tarifa aplicable sobre el nominal de cada factura abonada anticipadamente al proveedor.	1,5%	30 euros
2.3.Comisión de incidencia Se considerará incidencia en este contexto, toda modificación sobre el estado y datos de las facturas al entrar en la cartera para su gestión de pago o anticipo, así como su anulación y reclamación antes del vencimiento, ordenada por el cliente.		6,01 euros (por factura modificada)

3.- RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS (Ver Nota 2)

	%	Mínimo o Fijo
3.1 Por cada reclamación	--	35,00 euros

NOTA 1.- Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios, repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figure en el justificante.

NOTA 2.- Se percibirá una sola vez y por cada factura, cuyo pago se hubiera financiado al cliente, que llegado su vencimiento resulte impagada y se realice la reclamación de la misma al cedente (Ver epígrafe 9, punto 5).

NOTA 3.- Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.